



ACUERDO No. CSJATA22-190
23 de agosto de 2022

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 4 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad, con el fin de proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-2730 del 11 de agosto de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de agosto de 2022, comprendidos entre los días primero (1º) al cinco (5) de agosto de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 4 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1143140334	GARCIAHENA JEFFERSON JAIR	446,55	162,50	100	50	759,05
2	1045746150	DOMINGUEZ FERRER MONICA JULIA	416,76	167,50	100	50	734,26
3	1140843396	POLO SALAZAR GISELLA MARIA	446,55	165	100	15	726,55
4	1143140532	TAPIA PEREZ CINDY LORENA	327,39	170	100	45	642,39
5	1042435833	FERRER SOLANO JENIFFER	357,18	155,50	100	5	617,68
6	44191060	DEL CASTILLO CEPEDA GILMA ROSA	312,50	162,50	100	40	615,00
7	1140863448	GONZALEZ CASTRO KEYNER SAMIR	386,97	165,50	42,89	5	600,36
8	1043871216	VILLADIEGO PERTUZ LUIS ANDRES	312,50	148	100	35	595,50

9	1045683080	AGUILAR JAIME HABIB	312,50	150,00	100	25	587,50
10	1045731289	VALDERRAMA SALCEDO DANIELA BEATRIZ	342,29	165,50	33,33	20,00	561,12
11	1045734479	MUÑOZ CARO KAROLAYS DAYANA	327,39	172	33,44	20	552,83
12	1140866050	VELILLA SEGURA KEYLA PAOLA	342,29	67	100	15	524,29

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps